

Rad. 081.2021 Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante. FRANCIA HELENA CASTAÑO BUSTAMANTE
Demandado. CARLOS ALBERTO CORREA MUÑOZ

Constancia secretarial. A despacho de la señora Juez, informando que la Oficina de Reparto dando respuesta a la providencia que antecede, informó que le informó al Despacho que la ficha remitida contenía un error en el apellido de la parte demandada; no obstante, quien fungía como secretaria para la época –VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA- no dispuso lo pertinente para corregir la ficha y remitir nuevamente el proceso a la oficina de reparto.

Sírvase proveer.



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 5 de abril de 2024. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 650

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, se **DISPONE** que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera **CONCOMITANTE** con la expedición del presente auto, se sirva de **inmediato** corregir la ficha de reparto que fue devuelta y **remitir** a la Oficina Judicial de Cali para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f272fc338f4c60afaf5dab449d0e030dfa51bf9e454a7473bdf02c2aae8ccaaf

Documento generado en 05/04/2024 05:41:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>